



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA.

853

RESOLUCION EXENTA N°

ARICA, 12 JUN 2013

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 2173 del 11 de diciembre de 2012, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación Vecinal Villa Nuevo Amanecer II, para la ejecución del proyecto denominado "Películas en tu Barrio, recuperando Espacios Públicos".
2. La Modificación de Convenio de Transferencia, de 12 de junio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Club Deportivo Social y Cultural Liceo de Putre.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 12 de junio de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación Vecinal Villa Nuevo Amanecer II, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
Agrupación Vecinal Villa Nuevo Amanecer II**

En Arica, 12 de junio de 2013, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, R.U.T. **61.978.890-7**, representado por su Intendente don **José Durana Semir**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **Agrupación Vecinal Villa Nuevo Amanecer II**, RÚT N° **65.043.874-4**, representada por **Rosario del Carmen Lucero Vidal**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.834.983-9**, ambos domiciliados para estos efectos en **Pasaje 2 N° 4550**, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes con fecha 11 de Diciembre de 2012, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2173, de fecha 11/12/2012, para la ejecución del proyecto: "**Películas En Tu Barrio, Recuperando Espacios Públicos**", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 380/2012, que con fecha 08 de Octubre del 2012 emitidos por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula **TERCERA**, conforme al siguiente tenor:

**Donde dice:** El aporte total del F.N.D.R. 2% Cultura de la ejecución del proyecto asciende a la suma \$ **1.867.900.-**, aportados por el Subtítulo **24 de la Ley de Presupuestos para el año 2012**.

Para el total cumplimiento del presente convenio, el Gobierno Regional de Arica y parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de \$ **1.867.900.-**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo **24.01.003 Actividades Culturales**, del FNDR **Presupuesto Regional año 2012**.

ITEM	SOLICITADO GORE 2% ACTIVIDADES CULTURALES
HONORARIOS	337.136.-
DIPLOMAS Y ACREDITACIONES	169.654.-
EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN	667.900.-
OPERACIÓN Y PASAJES	603.210.-
DIFUSION	90.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>1.867.900.-</b>

1. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.
2. Sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos. Este requisito es obligatorio conforme a la Ley y de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

**Debe decir:** El aporte total del F.N.D.R. 2% Cultura de la ejecución del proyecto asciende a la suma \$ **1.867.900.-**, aportados por el Subtítulo **24 de la Ley de Presupuestos para el año 2012**.

Para el total cumplimiento del presente convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de \$ **1.867.900.-**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo **24.01.003 Actividades Culturales**, del FNDR **Presupuesto Regional año 2012**.

ITEM	SOLICITADO GORE 2% ACTIVIDADES CULTURALES
HONORARIOS	337.136.-
DIPLOMAS Y ACREDITACIONES	0.-
EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN	667.900.-
OPERACIÓN Y PASAJES	772.864.-
DIFUSION	90.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>1.867.900.-</b>

1. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.
2. Sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos. Este requisito es obligatorio conforme a la Ley y de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

**TERCERO:** La personería de Don José Durana Semir como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre del 2011 del Ministerio del Interior. La personería de **Don(ña) Rosario del Carmen Lucero Vidal**, para representar y actuar a nombre de su representada, consta en Certificado N° 195, de fecha **24/02/2012.**, emitido por **Ilustre Municipalidad de Arica**.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**CUARTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Agrupación Vecinal Villa Nuevo Amanecer II y los restantes en poder del Gobierno Regional.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ROSARIO DEL CARMEN LUCERO VIDAL, 12.834.983-9, AGRUPACION VECINAL VILLA NUEVO AMANECER II (Posee un timbre y una firme ilegible)MPS/jmg”.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



A handwritten signature in blue ink, which appears to be "MPS/jmg", is written over the text "MPS/jmg".

MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. DACOG
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes